



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 25 -2018-MPHY

Caraz, 24 ENE 2018

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 026-2016-MPHY sobre la delegación de facultades; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en aplicación del artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Provincia de Huaylas es el Representante Legal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con facultad entre otras para celebrar actos, contratos necesarios para el ejercicio de las funciones municipales, atribución que conforme a la normatividad, puede ser materia de delegación;

Que, el artículo 74 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, prevé la posibilidad que el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentre en otros jerárquicamente descendientes de aquellos, con la finalidad de liberar a los órganos de dirección de cualquier rutina de ejecución, lo que supone, además, la posibilidad de transferir competencias y funciones relacionadas a labores ordinarias que bien pueden realizar los órganos especializados a fin que la Alta Dirección se avoque a actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, entre otras;

Que, en el numeral 4 del Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 026-2016-MPHY, de fecha 21 de Enero del 2016 se delega a la Gerencia de Administración y Finanzas, la facultad de disponer el pago de gratificaciones por fiestas patrias, navidad y escolaridad;

Que, la delegación de competencias y funciones específicas, supone la existencia de circunstancias de orden técnico, económico u otros que determinan la conveniencia de adoptar dicha decisión y se orienta, además, a la celeridad en la prestación de los servicios que debe brindar la institución;

Que, resulta necesario dictar disposiciones necesarias que permitan a los funcionarios municipales continuar ejerciendo las atribuciones que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas ha previsto delegar de acuerdo a lo establecido en el numeral 20 del artículo 20º de la ley orgánica de municipalidades;

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO 1º.- Delegar en el Gerente Municipal, la facultad de disponer el pago de Escolaridad, aguinaldos y gratificaciones por fiestas patrias y navidad, con respecto al personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto el numeral 4 del Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 026-2016-MPHy, de fecha 21 de Enero del 2016.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

